



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa
Dirección de Servicios Escolares

Procedimiento para el registro y aplicación de Cursos de Titulación en el Sistema de Control Escolar

Con base en los Criterios Generales para la Organización y Operación de Cursos de Titulación aprobados el 20 de septiembre de 2016 en el Acta 146 por el H. Colegio Académico, la Dirección de Servicios Escolares DSE establece el siguiente procedimiento administrativo para el registro y aplicación en el sistema de control escolar de dichos cursos y la posterior expedición del título correspondiente por esa opción de titulación.

1. Para el registro y aplicación de los cursos de titulación en el sistema de control escolar es necesario que el Jefe de departamento turne oficio de solicitud de inscripción por lo menos 5 días hábiles antes del inicio del mismo, adjuntando el formato de registro de Curso de Titulación en donde se indique: nombre del curso aprobado por el H. Consejo Divisional, No. de acta de consejo y fecha en que se aprobó, nombre de las materias que lo conforman, maestros responsables por materia, fecha de inicio y término, costo total por alumno, así como un listado de los egresados que participarán en el curso de titulación el cual deberá estar debidamente sellado y firmado de autorización por el coordinador del curso.
2. Una vez recibida la solicitud de registro, aplicación e inscripción por parte del jefe del departamento, el Área de Sistemas de la DSE procederá a la creación del plan de estudio correspondiente en el nivel de cursos de titulación y en el periodo escolar vigente, concluyendo esta etapa con la notificación al departamento para que proceda a la creación de la programación de asignaturas dentro del portal de enlace académico en la sección de otros cursos y asigne materia, maestro y horario en el ciclo vigente.
3. Simultáneamente al punto 2, el Área de Archivo y Títulos de la DSE revisa que los alumnos del listado cumplan con todos los requisitos para llevar el curso, es decir, que sea alumnos egresados y que cumplan con el requisito de nivel de inglés y otros que pudieran haber sido aprobados por la instancia correspondiente; en caso de que existan estudiantes que no cumplan con algún requisito, se notificará al departamento.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa Dirección de Servicios Escolares

4. Una vez cubiertos todos los puntos anteriores, la DSE procederá a inscribir a cada uno de los alumnos del listado oficial y notificará al departamento para su revisión.
5. La DSE procederá a generar las actas de calificaciones en línea y se notificará al departamento para que informe a los maestros responsables que una vez concluido el curso pueden proceder a capturar las evaluaciones en cada una de las asignaturas.
6. Una vez capturadas todas las calificaciones, la DSE generará las constancias de terminación de curso de titulación, y las enviará al departamento para que las mismas sean entregadas a cada estudiante.
7. Para que el egresado pueda iniciar el proceso de titulación, deberá presentar carta de liberación de adeudo por concepto de curso de titulación emitida por el Departamento además de presentar todos los requisitos para la expedición de título en el área de títulos de la Dirección de Servicios Escolares.

Dra. Amina Marín Martínez
Dirección de Servicios Escolares



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
**DIRECCION DE
SERVICIOS ESCOLARES**

Hermosillo Sonora a 1 de junio de 2018